

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.061

Miércoles 29 de Enero de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2602883

EXTRACTO

ABDALLAH FERNÁNDEZ ATUEZ, abogado, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Osorno, con oficio en Avenida Nueva Mackenna número ochocientos setenta y uno, oficina ciento dos, comuna de Osorno, certifica: Que por escritura pública de fecha 31 de diciembre de 2024, ante mí, comparecieron: doña MARÍA FRANCISCA AGUIRRE DUFFOURC, chilena, casada y separada totalmente de bienes, Abogada, cédula nacional de identidad número trece millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y nueve guion uno, domiciliada para estos efectos en Condominio Vista Quelhue, casa cuarenta y cinco, comuna de Pucón, Región de La Araucanía, y de paso por esta; don CARLOS ANDRÉS AGUIRRE DUFFOURC, chileno, casado y separado totalmente de bienes, Ingeniero Agrónomo, cédula nacional de identidad número catorce millones ciento veintitrés mil doscientos setenta y siete guion cero, domiciliado para estos efectos en calle Sarmiento número mil setecientos noventa y dos, comuna Osorno, Región de Los Lagos; y don CRISTIÁN ALEJANDRO AGUIRRE DUFFOURC, chileno, soltero, Periodista, cédula nacional de identidad número dieciséis millones diecisiete mil doscientos cuarenta y tres guion seis, domiciliado para estos efectos en Fundo Santa Marta kilómetro cinco coma tres, Cocule, Río Bueno, Región de los Ríos, y de paso por esta, y exponen: Que vienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por los Estatutos de acuerdo a escritura extractada, y en lo que ellos nada digan, por la Ley número tres mil novecientos dieciocho, y por las disposiciones pertinentes aplicables a este tipo de sociedades: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, "SOCIEDAD AGRÍCOLA ANTUCA LIMITADA" pudiendo usar indistintamente como nombre de fantasía "ANTUCA LTDA". DOMICILIO.- Su domicilio será la comuna de Osorno, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero.- DURACION. La sociedad rige desde esta fecha y tendrá una duración de diez años, entendiéndose renovada, en forma automática y sucesiva, por períodos de tres años cada uno, a menos que cualquiera de los socios manifiestare su voluntad de ponerle término a la expiración de un determinado período.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social: la explotación en todas sus formas, por cuenta propia o ajena, de toda clase de predios agrícolas, ganaderos y forestales, propios o de terceros; la comercialización, compra, venta, exportación e industrialización de los productos mismos; y en general, la explotación en cualquier forma de las actividades agrícolas, frutícolas, horticolas, forestales, ganaderas, comerciales e industriales, la inversión en toda clase de bienes, sean estos inmuebles o muebles, corporales o incorporales y administrarlos y percibir sus frutos. CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad es la suma de novecientos mil pesos, que los socios aportan, enteran y pagan en la siguiente forma con la suma de trescientos mil pesos doña María Francisca Aguirre Duffourc; con la suma de trescientos mil pesos don Carlos Andrés Aguirre Duffourc; y con la suma de trescientos mil pesos don Cristián Alejandro Aguirre Duffourc, dinero que pagan en este acto, al contado y en dinero efectivo, el cual ingresa a la caja social a entera conformidad de sus consocios.- ADMINISTRACION Y USO DE LA RAZÓN SOCIAL: La administración de la sociedad, el uso de la razón social y su representación corresponderá a don Carlos Andrés Aguirre Duffourc, quien anteponiendo o posponiendo su firma a la razón social podrán administrar y disponer de bienes, ante cualquier persona natural o jurídica, autoridades civiles, judiciales, administrativas o municipales, instituciones u organismos fiscales, semifiscales, de administración autónoma, corporaciones o particulares, y ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos propios del giro de la sociedad y los que sean necesarios o conducentes al cumplimiento del objetivo de ella. Demás estipulaciones cons- tan escritura extractada. Se facultó para inscribir. Osorno, 24 de enero de 2025.-

CVE 2602883

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

